COMITÉ DE EVALUACION – RESTRUCTURACIÓN Y REPARACIÓN DEL CAMINO DE ESTERO GUAZÚ Nº 03/19

INFORME DE EVALUACION

En la Ciudad de Gral. José María Bruguez, en el Local de la Municipalidad, siendo las 14:00 horas del día 10 de diciembre del año 2019, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) integrado por las personas nombradas a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de Licitación por la vía de la Licitación por Concurso de Ofertas **Nº 03/19. "RESTRUCTURACIÓN Y REPARACIÓN DEL CAMINO DE ESTERO GUAZÚ". -**

MIEMBROS

*** Daiana Mirnel Cabanellas**
*** Williams David Mongelós**

Se refiere, que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas; el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051, y en las cláusulas IAO de la Contratación por la vía de la Licitación por Concurso de Ofertas. ----------

Seguidamente se pasa a explicar la metodología de evaluación que se resume a continuación:

a- Una primera fase en la que se evaluara las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
b- Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.
c- Capacidad Legal
d- Capacidad Financiera
e- Experiencia General
f- Experiencia Especifica
g- Capacidad en materia de personal
h- Capacidad en materia de equipos
i- Y una última fase en la que deberá recomendarse la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales se pone a la vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, Carta de Invitación, Instrucciones a los Oferentes del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la obra denominada **RESTRUCTURACIÓN Y REPARACIÓN DEL CAMINO DE ESTERO GUAZÚ**, Ejemplar de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, Ejemplar del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051, y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes, a los efectos del análisis y evaluación:

A) Según la documentación arrimada, se verifica que a los 10 días del mes de diciembre de dos mil diecinueve, siendo las 12:15, se reunieron en el local de la Municipalidad, ubicada en el Barrio Central de la Ciudad de Gral. José María Bruguez, el Abg. Williams David Mongelós, responsable de la UOC de la Institución, quien presidió el acto de apertura, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2019, Id 372304, para la obra denominada **"RESTRUCTURACIÓN Y REPARACIÓN DEL CAMINO DE ESTERO GUAZÚ"**, y de acuerdo a los términos establecidos en la convocatoria, se ha recibido hasta la hora tope fijada en la misma, los sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas respectivas, que fueron abiertas en el orden en que fueron presentados, donde se verifica la presentación de una sola oferta, el cual resulta como sigue:

JULIO CESAR BAREIRO DAVALOS

ANALISIS

En esta fase, se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial, conforme a los Criterios de Evaluación y el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03. La carpeta de oferta se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Mirnel Cabanellas

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE M.

Mongelos

N°	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	JULIO CESAR BAREIRO DAVALOS
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple
3	Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 (Res. N° 330/07).	Cumple

Verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, posteriormente se procede a verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Nº	DOCUMENTOS/ OFERENTES	RESTRUCTURACIÓN Y REPARACIÓN DEL CAMINO DE ESTERO GUAZÚ
1	Carta de Presentación de Oferta	SI
2	Oferta Económica	**445.200.000**
3	Cedula Propietario o Representante Legal	SI
4	Cedula Tributaria (RUC)	SI
5	Constancia de Pago IVA	SI
6	Patente Municipal	SI
7	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	NO APLICA
8	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	NO APLICA
9	Declaración Jurada del Art. 20 y 40 Ley 2051/03	SI
10	Declaración Jurada de Menores Res. 941/10	SI
11	Planilla de Computo Métrico y Presupuesto	SI
12	Garantía de Mantenimiento de Oferta	SI
13	Información sobre el oferente	SI

Miriel Cabañellas
Dir. de Adm. y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE M. BRUGUEZ
U.O.C.
Dto. Neves-Py.

Williams David Mongelos
Abogado
Mat. C.S.J Nº 20.610

14	Certificado de Cumplimiento Tributario	SI
15	Constancia de Pago Impuesto a la Renta	SI
16	tres copias de contratos anterior similar a la obras propuestas cuya sumatoria sea al menos el 50% del monto ofertado balance de los últimos tres años 2016.2017.2018	Si

La oferta presenta las documentaciones básicas solicitadas, ha presentado los documentos requeridos y debidamente firmados.-

Se analizan los siguientes criterios:

A) CRITERIOS TECNICOS

Especificaciones Técnicas

Se procede conforme Art. 61 del Decreto 21909, que establece: se seleccionara provisoriamente a la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como el cumplimiento de especificaciones técnicas, plazos de entrega para cumplir con el contrato, etc., si dicha oferta cumpla sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para su adjudicación. En caso de no serlo se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja…

OFERENTE	**JULIO CESAR BAREIRO DAVALOS**
RESTRUCTURACIÓN Y REPARACIÓN DEL CAMINO DE ESTERO GUAZÚ	**445.200.000**

De acuerdo con el cuadro comparativo de ofertas, la única oferta es del oferente **JULIO CESAR BAREIRO DAVLOS**, con una oferta de Gs. 445.200.000 (guaraníes CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL), por tanto, se procede al análisis de los documentos formales y requerimientos exigidos en el pliego de bases y condiciones, comprobándose que la oferta cumple satisfactoriamente con las documentaciones formales exigidas.-

B) Acto seguido se procede a analizar la capacidad financiera del oferente para ejecutar el contrato:

				PROMEDIO	COEFICIENTE
TOTAL DE PASIVO (TP)	96.508.909	733.260.651	822.530.551	550.766.703	0,48
TOTAL ACTIVO (TA)	137.177.799	991.890.764	1.017.533.524	715.534.029	
PATRIMONIO NETO (PN)	609.890.	613.350	300.000.000	301.223.240	1%
ACTIVO A CORTO PLAZO (AC)	37.920.109	425.196.310	522.836.511	328.650.976	0,95
PASIVO A CORTO PLAZO (PC)	48.564.123	667.734.473	738.734.518	485.011.038	

Cumple con este requisito.-

C) Experiencia General

Miguel Cabanellas

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE M. ... U.O.C. ... Campelos

Cumple con este requisito

D) Experiencia Especifica
Cumple con este requisito

E) Capacidad en materia de personal
Cumple con este requisito
Se procede a consultar la base de datos del SINARH de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 8497: Cumple con este requisito

F) Capacidad en materia de equipos
Cumple con este requisito

G) CONCLUSION

La Ley N° 2051/03, DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en su Art. 34, inc. c, establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;
Luego de las evaluaciones correspondientes este comité de evaluación de ofertas concluye que la oferta presentada por **la Empresa JULIO CESAR BAREIRO DAVALOS**, cumple con los requisitos técnicos y legales solicitados para la Licitación de referencia, por lo que es elegida como la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Gral. José María Bruguez, apuntando a la concreción de una obra con calidad, y es Propuesta para la Adjudicación por un monto de Gs. 445.200.000 (guaraníes CUATROCIENTOS CUERENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL).-

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminada la Reunión, siendo las 15:00 horas, se labra el presente informe en (3) tres copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, miembros del Comité de Evaluación.

Miguel Cabanellas
Dir. de Adm. y Finanzas

Williams David Mongelos
Abogado
Mat. C.S. I Nº 20.610